



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.**  
 2022-2024



CONTRATO NÚM.: COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023

**CARÁTULA DEL CONTRATO**

**MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.**  
**REGIDURÍA DE OBRAS**  
 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

<b>CONTRATISTA:</b> DESARROLLO <b>ARQUITECTÓNICO BURGOS S.A. DE C.V.</b>  <b>DIRECCIÓN:</b> CALLE HIDALGO S/N LOCAL B, FELIPE CARRILLO PUERTO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. C.P. 71243  <b>RFC:</b> DAB220616FM0	<b>CONTRATO NÚM.:</b> COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023 <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS <b>FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA</b> <b>INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS</b> <b>DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b> <b>EJERCICIO 2023</b> <b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b> INVITACIÓN <b>RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS</b> <b>FECHA DE INVITACIÓN:</b> 16 DE JUNIO DE 2023 <b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:</b> 23 DE JUNIO DE 2023 <b>FECHA DE ACTA DE FALLO:</b> 27 DE JUNIO DE 2023
--	--



**NOMBRE DE LA OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA  
**CALLE PRESA BENITO JUÁREZ EN LA COLONIA EL MARQUÉS**  
**LOCALIDAD:** SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS  
**MUNICIPIO:** (418) SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS  
**ESTADO:** (20) OAXACA

<b>MONTO DE CONTRATO:</b> \$ 1,815,743.96 <b>INCLUYE</b> <b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	<b>ANTICIPO:</b> \$ 0.00
---	--------------------------

**PLAZO DE EJECUCIÓN**  
**60 DÍAS NATURALES**

<b>INICIO:</b> 29 DE JUNIO DE 2023	<b>TÉRMINO:</b> 27 DE AGOSTO DE 2023
---------------------------------------	---

**FECHA DE CONTRATO:** 28 DE JUNIO DE 2023

 <b>C. JOSELIN ESQUIVEL BALSECA</b> PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	 <b>C. PEDRO ANTONIO QUEVEDO MACÉS</b> ADMINISTRADOR ÚNICO
--	---





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
2022-2024



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Municipio de Santa María  
Jalapa del Marqués,  
Distrito de Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

CONTRATO NÚM.: COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE **SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS**, DISTRITO DE **TEHUANTEPEC**, ESTADO DE **OAXACA**, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR LOS **CC. JOSELIN ESQUIVEL BALSECA Y C. PATROCINIO LÓPEZ VÁZQUEZ** EN CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **DESARROLLO ARQUITECTÓNICO BURGOS S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. PEDRO ANTONIO QUEVEDO MACES** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** CON DOMICILIO FISCAL EN **CALLE HIDALGO S/N LOCAL B, FELIPE CARRILLO PUERTO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. C.P. 71243** QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"LA CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Municipio de Santa María  
Jalapa del Marqués,  
Distrito de Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

DECLARACIONES

I. **"EL MUNICIPIO"** DECLARA QUE:

- a. QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN B II Y IV DEL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **PRIMERA SUR S/N, COL. CENTRO, SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA. C.P. 70710.** MANIFESTANDO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **MSM850101GP1.**
- c. QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- d. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE PROCESO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, A LA EMPRESA **DESARROLLO ARQUITECTÓNICO BURGOS S.A. DE C.V.** DE ACUERDO AL **ACTA DE FALLO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023** Y DE



REGIDOR DE  
HACIENDA  
Municipio de Santa María  
Jalapa del Marqués,  
Distrito de Tehuantepec, Oax.  
2022-2024



REGIDOR  
DE OBRAS  
Municipio de Santa María  
Jalapa del Marqués,  
Distrito de Tehuantepec, Oax.  
2022-2024



TESORERÍA  
MUNICIPAL  
Municipio de Santa María  
Jalapa del Marqués,  
Distrito de Tehuantepec, Oax.  
2022-2024



DESARROLLO ARQUITECTÓNICO  
BURGOS S.A. DE C.V.  
C.F. DAB220626FMO





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
2022-2024



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
M. A. Santa María  
Jalapa del Marqués,  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

CONTRATO NÚM.: COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO 2023.

- e. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚM.: OFA/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2023.

SINDICATURA  
MUNICIPAL  
M. A. Santa María  
Jalapa del Marqués,  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DE **DESARROLLO ARQUITECTÓNICO BURGOS S.A. DE C.V.**, QUE EL CARÁCTER CON QUE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL Y QUE EL **C. PEDRO ANTONIO QUEVEDO MACES** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO**, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO **1765134277538**; POR LO TANTO CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE PACTEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE SU REPRESENTADO TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, PERSONALIDAD QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA, NI LIMITADA EN FORMA ALGUNA.
- B. QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. **DAB220616FM0** Y REGISTRO PATRONAL DEL IMSS **J2516722100**.
- C. QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- D. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

REGIDOR DE  
HACIENDA  
M. A. Santa María  
Jalapa del Marqués,  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

REGIDOR  
DE OBRAS  
M. A. Santa María  
Jalapa del Marqués,  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

TESORERÍA  
MUNICIPAL  
M. A. Santa María  
Jalapa del Marqués,  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
2022-2024



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Jalapa del Marqués,  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Jalapa del Marqués,  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGIDOR DE  
HACIENDA  
Mpio. Santa María  
Jalapa del Marqués,  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

REGIDOR DE  
OBRAS  
Mpio. Santa María  
Jalapa del Marqués,  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TESORERÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Jalapa del Marqués,  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

CONTRATO NÚM.: COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023

- E. COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
- F. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- G. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- H. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN **CALLE HIDALGO S/N LOCAL B, FELIPE CARRILLO PUERTO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. C.P. 71243.**

III. **AMBAS PARTES DECLARAN:**

- a. QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHOS CORRESPONDA A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b. QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c. QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
2022-2024



CONTRATO NÚM.: COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023  
CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRESA BENITO JUÁREZ EN LA COLONIA EL MARQUÉS" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS CONSISTENTE EN: "PRELIMINARES, TERRACERIAS, PAVIMENTO, GUARNICIÓN, PINTURA Y LIMPIEZA".

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO**

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,565,296.52 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A. POR \$ 250,447.44 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1,815,743.96 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.) EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, INTEGRADO CON LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

ESTRUCTURA FINANCIERA (APORTACIONES)	
RAMO 33 FONDO III (FAISMUN)	\$ 1,815,743.96
RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUNDF)	\$ 0.00
RAMO 28	\$ 0.00
APORTACION ESTATAL (ESPECIFICAR)	\$ 0.00
APORTACIONES DE BENEFICIARIOS	\$ 0.00
OTROS (RECURSOS FISCALES)	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,815,743.96</b>

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2023 Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2023, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y POR LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "LA CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PREVIA SOLICITUD





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
 2022-2024



PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL  
 Mpio. Santa María  
 Jalapa del Marqués,  
 Dto. Tehuantepec, Oax.  
 2022-2024

CONTRATO NÚM.: COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023

POR ESCRITO DE "LA CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO" CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN DE RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

SIN ANTICIPOS.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS **ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS**, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN **PERIODO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES**, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "LA CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "LA CONTRATISTA" E IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.



SINDICATURA  
 MUNICIPAL  
 Mpio. Santa María  
 Jalapa del Marqués,  
 Dto. Tehuantepec, Oax.  
 2022-2024



REGIDOR DE  
 HACIENDA  
 Mpio. Santa María  
 Jalapa del Marqués,  
 Dto. Tehuantepec, Oax.  
 2022-2024



REGIDOR  
 DE OBRAS  
 Mpio. Santa María  
 Jalapa del Marqués,  
 Dto. Tehuantepec, Oax.  
 2022-2024



TESORERÍA  
 MUNICIPAL  
 Mpio. Santa María  
 Jalapa del Marqués,  
 Dto. Tehuantepec, Oax.  
 2022-2024





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
2022-2024



CONTRATO NÚM.: COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Jalapa Del Marqués,  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

"LA CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- 1) SE RETENDRÁ EL **5 AL MILLAR** AL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A.
- 2) CON FUNDAMENTO EN EL **CAPÍTULO NOVENO IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL 63, 64 PÁRRAFO V Y VI, 65 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA** SE RETENDRÁ EL **IMPUESTO SOBRE NÓMINA** APLICANDO LA **TASA DEL 3%** TOMANDO COMO BASE DEL IMPUESTO LA CANTIDAD ESTABLECIDA POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE LA OBRA PÚBLICA. DICHA RETENCIÓN PODRÁ SER EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES O AL FINIQUITO DE LA OBRA.



SINDICATO  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Jalapa Del Marqués,  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

AL HACER EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL RETENDRÁ EL IMPORTE DEL DERECHO DEL 5 AL MILLAR PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS POR LO CONTENIDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 XVIII EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.



REGIDOR DE  
HACIENDA  
Mpio. Santa María  
Jalapa Del Marqués,  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "LA CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LO INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.



REGIDOR  
DE OBRAS  
Mpio. Santa María  
Jalapa Del Marqués,  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

"EL MUNICIPIO" PODRÁ REALIZAR EL PAGO DE LOS TRABAJOS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA MUTUO ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES.

**SÉPTIMA: GARANTÍAS**

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTRUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:



DESARROLLO ARQUITECTÓNICO  
S. DE CV.  
CAB220616FMO

- A. POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.



TESORERÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. Santa María  
Jalapa Del Marqués,  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
2022-2024



CONTRATO NÚM.: COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023

B. POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASÍ MISMO, "LA CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "LA CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

**OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS**

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINAN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTES DE COSTOS ACORDADOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "LA CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.







H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
2022-2024



CONTRATO NÚM.: COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATÁLOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

**NOVENA:** MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ESTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.



LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERA EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES, SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

**DÉCIMA:** REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.



"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:



SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "LA CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADOS CON SU EJECUCION EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "LA CONTRATISTA", OTORGARÁ A ESTA LAS





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
2022-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Maria Jalapa del Marqués, Oaxaca, 2022-2024

CONTRATO NÚM.: COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023

FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LA PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDA EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C). DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASÍ MISMO, EN VIRTUD DE QUE "LA CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA, Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS REPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "LA CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL**

A FIN DE VERIFICAR SI "LA CONTRATISTA" ESTA EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTO MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO"



SINDICATURA MUNICIPAL  
Maria Jalapa del Marqués, Oaxaca, 2022-2024



REGIDOR DE HACIENDA  
Maria Jalapa del Marqués, Oaxaca, 2022-2024



REGIDOR DE OBRAS  
Maria Jalapa del Marqués, Oaxaca, 2022-2024



TESORERÍA MUNICIPAL  
Maria Jalapa del Marqués, Oaxaca, 2022-2024





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
2022-2024



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Maria  
Jalapa del Marqués,  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024



INDICATURA  
MUNICIPAL

Maria  
Jalapa del Marqués,  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024



REGIDOR DE  
HACIENDA

Maria  
Jalapa del Marqués,  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024



REGIDOR DE  
OBRAS

Maria  
Jalapa del Marqués,  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024



TESORERÍA  
MUNICIPAL

Maria  
Jalapa del Marqués,  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

CONTRATO NÚM.: COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023

COMPROBARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTÁ EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "LA CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LA LEY.

**DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "LA CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESAN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASI COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

**DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO**





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
2022-2024



CONTRATO NÚM.: COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "LA CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "LA CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ESTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "LA CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

REGIDOR DE HACIENDA  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

REGIDOR DE OBRAS  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

DESARROLLO ARQUITECTÓNICO  
B. S. DE C.V.  
R.F. TAB220616FMO





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
2022-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO NÚM.: COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "LA CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "LA CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASI COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASÍ MISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

*[Signature]*  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués, Oax. 2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués, Oax. 2022-2024

"LA CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Oax. Tehuantepec, Oax. 2022-2024

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUELLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PERVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "LA CONTRATISTA".

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDOR DE HACIENDA  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués, Oax. 2022-2024

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

"LA CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

Oax. Tehuantepec, Oax. 2022-2024

REGIDOR DE OBRAS  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués, Oax. 2022-2024

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIÓ ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

Oax. Tehuantepec, Oax. 2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa María Jalapa del Marqués, Oax. 2022-2024





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
2022-2024



CONTRATO NÚM.: COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA:** DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUE CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, EN QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGAN FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
M. Santa María Jalapa del Marqués, Oax. 2022-2024



SINDICATURA MUNICIPAL  
M. Santa María Jalapa del Marqués, Oax. 2022-2024



REGIDOR DE HACIENDA  
M. Santa María Jalapa del Marqués, Oax. 2022-2024



REGIDOR DE OBRAS  
M. Santa María Jalapa del Marqués, Oax. 2022-2024



TESORERÍA MUNICIPAL  
M. Santa María Jalapa del Marqués, Oax. 2022-2024





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.**  
 2022-2024



CONTRATO NÚM.: COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023

**DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "LA CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE **SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, TEHUANTEPEC, OAXACA A 28 DE JUNIO DE 2023.**

**POR EL MUNICIPIO  
 SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.**

**C. JOSELIN ESQUIVEL BALSECA**  
 PRESIDENTA MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL

**PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL**  
 Mpio. Santa María  
 Jalapa Del Marqués,  
 Tehuantepec, Oax.  
 2022-2024

**C. PATROCINIO LÓPEZ VÁZQUEZ**  
 SÍNDICO MUNICIPAL

**SINDICATURA  
 MUNICIPAL**  
 Mpio. Santa María  
 Jalapa Del Marqués,  
 Tehuantepec, Oax.  
 2022-2024

**CONTRATISTA  
 DESARROLLO ARQUITECTÓNICO  
 BURGOS S.A. DE C.V.**



**C. PEDRO ANTONIO QUEVEDO MACES**  
 ADMINISTRADOR ÚNICO





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA.  
 2022-2024



CONTRATO NÚM.: COP/MSMJM/418/FAISMUN/007/2023  
 TESTIGOS



REGIDOR DE  
 HACIENDA

Mpio. Santa María  
 Jalapa Del Marqués,  
 Dto. Tehuantepec  
 2022-2024

C. ROBERTA CRUZ PINEDA  
 REGIDORA DE HACIENDA

C. JOSÉ LUIS NAZARIEGO VALERA  
 REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS  
 Santa María  
 Jalapa Del Marqués,  
 Dto. Tehuantepec, Oax  
 2022-2024



REGIDOR  
 DE OBRAS

C. BLANCA SANTIAGO IRINEO  
 TESORERA MUNICIPAL  
 Santa María  
 Jalapa Del Marqués,  
 Dto. Tehuantepec, Oax.  
 2022-2024



TESORERÍA  
 MUNICIPAL

JALAPA DEL  
 MARQUÉS

2022 - 2024



ING. JOSÉ MANUEL DELFIN MARTÍNEZ  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

